



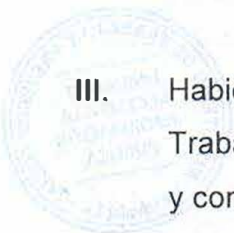
RSI-MTPS-0104-2016

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las diez minutos del diecisiete de agosto del año dos mil dieciséis.

VISTA la Solicitud de Información admitida en fecha veintiocho de julio del año dos mil dieciséis a través del Sistema de Gestión de Solicitudes, interpuesta por el señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: "1). *Listado de empresas que han sido multadas por incumplimiento a la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, desde el año 2012 a la fecha;* 2). *Listado de empresas que ya recibieron las 8 horas gratuitas en seguridad ocupacional, impartidas por el MTPS, desde el año 2012 a la fecha.*"

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna".
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Director General de Inspección de Trabajo, a quien se le solicitó lo requerido en el punto uno de la solicitud de información, y con la Directora General de Previsión Social y Empleo a quién se le requirió lo





concerniente al punto número dos de la referida solicitud; en respuesta los referidos Directores Generales rindieron informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresan: Director General de Inspección de Trabajo: “(...)Por medio del presente, se da respuesta al requerimiento que se encuentra bajo el número de referencia SI-MTPS-N°-0104-2016, donde se pide: 1). Listado de empresas que han sido multadas por incumplimiento a la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, desde el año 2012 a la fecha. Informo que después de haber revisado el sistema de datos, se obtuvo la información requerida siendo la que se proporciona en documento digital adjunto al presente, encontrándose nada mas de los años 2014 al 2016, ya que en los años 2012 y 2013 no se lleva un control de las empresas multadas; Directora General de Previsión Social y Empleo: Por medio de la presente brindo la información de conformidad a lo solicitado en requerimiento SI-MTPS-0104-2016: 2). Listado de empresas que ya recibieron las 8 horas gratuitas en seguridad ocupacional, impartidas por el MTPS, desde el año 2012 a la fecha. (en formato digital)”

- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita hace saber al peticionante que la información fue solicitada a las Direcciones operativas correspondiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, obteniéndose respuesta por parte del Director General de Inspección de Trabajo lo correspondiente al punto número uno de la solicitud referente Listado de empresas que han sido multadas por incumplimiento a la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, desde el año 2014 a la fecha ya que el mismo hace la aclaración en informe rendido a esta Unidad que de los años 2012 y 2013 no se llevaba un control de dichas empresas, lo cual se adjunta a la presente resolución en formato digital; por otra parte en cuanto al punto número dos fue proporcionado por la Directora General de Previsión Social siendo la información correspondiente al listado de empresas que ya recibieron las 8 horas gratuitas en seguridad ocupacional, impartidas por el MTPS, desde el año 2012 a la fecha, lo cual también es agregado en documento adjunto a la presente en formato electrónico al correo señalado por el peticionante en la solicitud de información: alexroque 5@hotmail.com; a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso**





a la Información Pública establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública.

RESUELVE: Concédase el acceso a la información pública al señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx:
1). *Listado de empresas que han sido multadas por incumplimiento a la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, desde el año 2012 a la fecha;* 2). *Listado de empresas que ya recibieron las 8 horas gratuitas en seguridad ocupacional, impartidas por el MTPS, desde el año 2012 a la fecha;* de conformidad a información proporcionada por el Director General de Inspección de Trabajo y por la Directora General de Previsión Social y Empleo del

Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Y.G.

